



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 202007000097

Fecha: 15/01/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se delega una Representación”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 de la Constitución Política, en cumplimiento de los principios Constitucionales que disponen los artículos 209 y 211, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que es deber de las autoridades administrativas en cumplimiento de los principios Constitucionales y legales, coordinar las funciones inherentes al buen desarrollo de la administración para su adecuado funcionamiento.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias

Que el Artículo 2 del Decreto 2018070002071 del 30 de julio de 2018, por medio del cual se crea el Comité Departamental de Seguridad Vial para el Departamento de Antioquia, define la conformación del mismo y en su numeral 1 establece que el mismo será presidido por el Gobernador o su delegado.

Que en aplicación de los artículos 209 y 211 de la Constitución, es necesario delegar en el (la) Gerente de la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia - ASVA, la función de presidir el Comité Departamental de Seguridad Vial del Departamento de Antioquia, creado mediante Decreto 2018070002071 del 30 de julio de 2018.

En mérito de lo expuesto,

"Por el cual se delega una representación."

DECRETA

ARTICULO 1°. Deléguese en el/la Gerente de la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia - ASVA, la representación del Gobernador del Departamento en el **COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, creado mediante Decreto 2018070002071 del 30 de julio de 2018

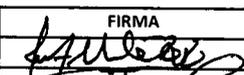
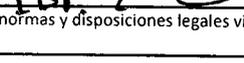
ARTÍCULO 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, se derogan las normas que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto y elaboró	Jorge Alberto Parra Ríos - Prof. Especializado Agencia de Seguridad Vial		
Revisó	John Reymon Rúa Castaño.- Asesor Despacho Secretaría Gobierno		
Revisó y aprobó	Luis Fernando Suárez Vélez - Secretario de Gobierno		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			